

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 23 NOV 2020. A despacho el presente proceso con memorial en el que complementa la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Candelaria (Valle), 23 NOV 2020

TERMINACIÓN CON SENTENCIA

Auto interlocutorio No. _____

Proceso.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado.	OSCAR PILLIMUE RIOS
Radicación.	761304089001 2017-00103-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, se halla ajustada a Derecho, petición que por ser procedente se despachará positivamente.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Hipotecario impetrado por **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS (CESIONARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO)** contra **OSCAR PILLIMUE RIOS** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución, para que sean entregados a la parte demandada con sus respectivas constancias, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: REQUIÉRASE a la parte demandante por el termino de cinco (05) días, para que informe a esta instancia si la garantía hipotecaria respalda alguna otra obligación entre **OSCAR PILLIMUE RIOS** y el mismo, so pena de librar el exhorto respectivo cancelando el gravamen hipotecario.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. 142	de hoy 12 4 NOV 2020
Candelaria V., Notifico el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria	

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0882